

40

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

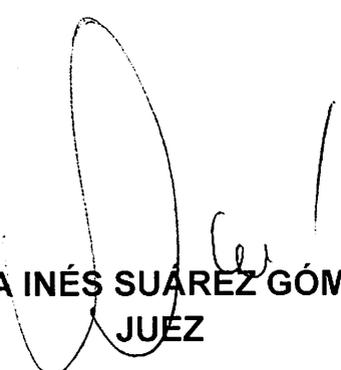
Ubaté, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2022 – 00116
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO FANDIÑO CÁRENAS
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANTONIO GÓMEZ y OTROS

TENER en cuenta las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla, en el inmueble objeto de proceso, por cumplir con las exigencias del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso y adjuntar al plenario las documentales allegadas por la actora y la comunicación procedente de la Agencia Catastral de Cundinamarca. –fls. 35 a 39-

Una vez se allegue el folio de matrícula con la inscripción de la demanda, se ordenará su inclusión en el Registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ